



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

ACUERDO NÚMERO 028

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL PERÍODO 2012 - 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 37 del Estatuto General, modificado mediante acuerdo 078 del 16 de septiembre de 2002, establece que el Consejo Superior designará al Rector en reunión señalada para tal fin;

Que en consecuencia a lo anterior se hace necesario establecer el procedimiento de designación del Rector de la Universidad de Córdoba para el período 2012 – 2015;

Que en merito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Procedimiento para la designación de Rector. El procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Córdoba para el período 2012 – 2015 deberá surtir las siguientes etapas:

- 1- Publicación de convocatoria
- 2- Inscripción de aspirantes en la Secretaría General de la Universidad
- 3- Verificación de cumplimiento de requisitos
- 4- Publicación listado de candidatos hábiles.
- 5- Presentación de Recursos y Reclamaciones
- 6- Resolución de Recursos y reclamaciones
- 7- Socialización de los Planes de Acción, por cada uno de los aspirantes habilitados ante la comunidad universitaria y la sociedad a través de la emisora y la página web de la universidad.
- 8- Panel ante la comunidad universitaria.
- 9- Publicación de precenso de participantes en la consulta.
- 10- Publicación de censo oficial de participantes en la consulta.
- 11- Consulta electrónica a los estamentos.
- 12- Publicación resultados de Consulta a los estamentos de la Universidad.



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

- 13-Presentación de los Planes de Acción de los candidatos habilitados ante el Consejo Superior.
- 14-Sesión del Consejo Superior Universitario para designar al Rector.

ARTICULO SEGUNDO: Publicación de la convocatoria. La convocatoria se publicará en diarios de amplia circulación nacional y regional, y en la página Web de la Universidad desde el domingo diecinueve (19) de agosto de 2012.

ARTICULO TERCERO: Inscripción de aspirantes. Los interesados en aspirar al cargo de Rector de la Universidad de Córdoba para el período 2012 – 2015, deberán inscribirse ante la Secretaría General de la Universidad de Córdoba adjuntando la Hoja de Vida y el Plan de Acción. Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades y requisitos:

- Ser colombiano de nacimiento
- Ser ciudadano en ejercicio.
- No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal o penalmente salvo por delitos culposos o políticos.
- No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para los empleados públicos.
- Tener título profesional universitario.
- Tener título universitario de postgrado a nivel de maestría.
- Tener experiencia administrativa a nivel directivo no inferior a cincuenta y dos (52) meses en Instituciones de Educación Superior.
- Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia docente universitaria o en Investigación, en una institución reconocida legalmente.

ARTICULO CUARTO: Las inscripciones se realizarán desde el veintiuno (21) de agosto de 2012 hasta el tres (03) de septiembre de 2012, en horarios de 08:00 a.m a 12:00 m. y de 02:00 p.m a 06:00 p.m. en la Secretaría General. Los sobres contentivos de las Hojas de Vida con el respectivo plan de acción se llevarán en un registro mediante una planilla que firmará el aspirante, dichos sobres serán depositados en una urna, que se abrirá el día en que se cierren las inscripciones. Posteriormente, se verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los inscritos, hasta el viernes siete (07) de septiembre de 2012.

ARTICULO QUINTO: Publicación listado de candidatos hábiles. La lista de candidatos que resulten hábiles, será publicada el día diez (10) de septiembre de 2012, en la página Web de la Universidad de Córdoba.



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

ARTICULO SEXTO: Presentación de Recursos y Reclamaciones. Las reclamaciones se radicarán en la Secretaría General hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2012 en el horario comprendido de 08:00 a.m a 12:00 m. y de 02:00 p.m a 06:00 p.m.

ARTICULO SEPTIMO: Resolución de recursos y Reclamaciones. Las reclamaciones y recursos que llegaren a presentarse se resolverán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

ARTÍCULO OCTAVO: Socialización de los Planes de Acción ante la comunidad universitaria y la sociedad. Los candidatos hábiles deberán presentar su plan de acción a la comunidad universitaria y la sociedad a través de la emisora y la página web de la universidad, los días comprendidos entre el veinticinco (25) de septiembre y el diecisiete (17) de octubre de 2012.

El orden y el tiempo de las intervenciones de los elegibles serán organizados por la Secretaría General.

ARTICULO NOVENO: Panel ante la comunidad universitaria. Los candidatos hábiles participarán en un panel que se realizará el dieciocho (18) de octubre de 2012, cuya organización estará a cargo de la Secretaría General.

ARTICULO DECIMO: Consulta electrónica. El Consejo Superior someterá a consulta electrónica de los estamentos de la Universidad el listado de los candidatos hábiles, el diecinueve (19) de octubre de 2012.

PARÁGRAFO: La Secretaría General con antelación publicará, en la página web de la Universidad, el precenso de participantes en la consulta y posteriormente el censo oficial de participantes en la consulta.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Publicación resultados de Consulta a los estamentos de la Universidad. Concluido el proceso de la consulta electrónica, se publicará el resultado de la misma, el diecinueve (19) de octubre de 2012.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Presentación de los planes de acción de los candidatos habilitados ante el Consejo Superior. Los candidatos habilitados deberán presentar su plan de acción ante el Consejo Superior en sesión programada el día veintidós (22) de octubre de 2012.

La Secretaría General organizará las exposiciones de los planes de acción por parte de los candidatos hábiles, publicando en la página web de la Universidad, un día antes de



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

la sesión de Consejo Superior, el orden en que se realizarán éstas y el tiempo asignado para cada exposición.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Designación del Rector. Realizadas las exposiciones de los planes de acción de los candidatos, se procederá a la designación del Rector en sesión de Consejo Superior organizada para tal fin, el día veintitrés (23) de octubre de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

Original firmado por


JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
PRESIDENTE

Original firmado por


MARÍA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL
SECRETARIA